



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 061-2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 22 de mayo de 2025

**VISTOS:** Mediante informe Técnico N° 004-2025-GRA-PEIMS-OA-UC/P de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N° 175-2025-GRA-PEIMS-OA-UC/P de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N° 163-2025-GRA-PEIMS-OA-UC de fecha 16 de mayo del 2025, Oficio N° 355-2025-GRA-PEIMS-OA de fecha 20 de mayo del 2025, Oficio N° 374-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 21 de mayo del 2025; y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N°27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 051-AREQUIPA, se aprueba el Manual de Operaciones de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA está ubicado y calificado como un órgano desconcentrado y dependiente de la Presidencia Regional; asimismo, señala que en atención al carácter regional del proyecto y en aplicación del proceso de descentralización, el Decreto Supremo N° 020-2003-VIVIENDA al transferir el proyecto, modificó y circunscribió a niveles regionales la estructura organizacional y administrativa del mismo.

Que el numeral 6.1 del artículo 6 del decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector de Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y vinculación con los entes conformante del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula.

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del Registro Contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y distribución de bienes muebles"

Que en el numeral 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe técnico sustentado la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación de remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha solución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que por otro lado, el numeral 60.6 del artículo 60 de la mencionada Directiva precisa que "Son de aplicación a los semovientes, los tipos de actos de disposición regulados en la Directiva, en tanto fuere aplicable", por lo que las causales y el procedimiento de baja también le son aplicables a los semovientes;

Que la Directiva en mención, en el artículo 48, numeral 48.1 mencionada las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, los cuales en este caso abarca:

En el literal C) Situación de un bien mueble patrimonial, que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizada por la propietaria, presumiéndose que se va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;".





## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante informe Técnico N° 004-2025-GRA-PEIMS-OA-UC/P de fecha 14 de mayo del 2025, concluye que los semovientes se enmarcan en la causal de baja por estado de excedencia de acuerdo a la Directiva 0006-2021-EF/54.01 y sea remitida la documentación a la Oficina de Administración a fin de evaluar los actuados y posterior emisión de la resolución de baja, con su descripción y valor, autoriza a la baja de los Registros patrimoniales y Contables, así como autorizar la publicación de la resolución en el portal institucional.

Que mediante Informe N° 175-2025-GRA-PEIMS-OA-UC/P de fecha 15 de mayo del 2025, hace llegar el informe Técnico N° 004-2025-GRA-PEIMS-OA-UC/P elaborado por la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, al Jefe de la Unidad de Contabilidad a fin de recomendar la resolución Administrativa que apruebe la baja de 12 semovientes por causal de estado de excedencia.

Que mediante Informe N° 163-2025-GRA-PEIMS-OA-UC de fecha 16 de mayo del 2025, se remite el informe Técnico N° 004-2025-GRA-PEIMS-OA-UC/P al Jefe de la Oficina de Administración solicitando la aprobación y posterior emisión de la Resolución Administrativa que aprueba la baja de 12 semovientes por causal de estado de excedencia

Que mediante Oficio N° 355-2025-GRA-PEIMS-OA de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, pide la opinión legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la baja de 12 semovientes por la causalidad de estado de excedencia

Que mediante Oficio N° 374-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la aprobación de baja de 12 semovientes por causal de estado de excedencia.

Que en merito a los expuestos en los considerandos precedentes, y en uso a las facultades conferidas por ley; a esta Oficina de Administración.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** – APROBAR la baja de 12 semovientes por causal estado de excedencia según descripción del Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR la cancelación del Registro Patrimonial, extracción. Emitir copia de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, para la respectiva anotación en el Registro Patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

**Artículo Tercero.** – DISPONER que el área de Control y Saneamiento Patrimonial ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja por causal de estado de excedencia, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo Cuarto.** – NOTIFICAR a la DGA, al área de Control Patrimonial, remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, con copia de la presente resolución, así como de la documentación correspondiente.

**Artículo Quinto.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 8294258

EXP. 5067002



ANEXO 1: RELACION DE SEMOVIENTES A DAR DE BAJA POR CAUSAL INVALIDEZ DE SEMOVIENTES (EXCEDENCIA)

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	CUENTA CONTABLE	DETALLES										
				CLASE	ARETE	NOMBRE	RAZA	GRUPO	FECHA DE NACIMIENTO	COLOR	SEXO	MADRE	PADRE	VALOR
1	187879700087	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5597	MANU	HOLSTEIN FLAVOUR	TORETE	18/07/2023	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1754	HOLSMILC	500.00
2	187879700120	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5598	APOLO	HOLSTEIN FLAVOUR	TORETE	10/08/2023	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1721	HAERSTFEL	500.00
3	187879700121	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5599	KEVIN	HOLSTEIN FRIESIANS	TORETE	4/12/2023	NEGRO/BLANCO	MACHO	R-1702	KENSETH	500.00
4	187879700122	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5600	RINGO	HOLSTEIN FRIESIANS	TORETE	4/12/2023	NEGRO/BLANCO	MACHO	R-1760	KENSETH	500.00
5	187879700123	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5601	LEO	HOLSTEIN FRIESIANS	TORETE	16/11/2023	NEGRO/BLANCO	MACHO	R-1815	HAERSTFEL	500.00
6	187879700124	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5602	FAVIO	HOLSTEIN FLAVOUR	TORETE	29/11/2023	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1860	HAERSTEL	500.00
7	187879700125	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5603	ELON	HOLSTEIN FLAVOUR	TORETE	4/01/2024	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1823	OSBLOOK	500.00
8	187879700126	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5604	LOLO	HOLSTEIN FLAVOUR	TORETE	15/02/2024	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1841	HOLSMILC	500.00
9	187879700127	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5605	OSCAR	HOLSTEIN FRIESIANS	TORETE	27/03/2024	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1801	CORDIAL	500.00
10	187879700128	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5606	OMAR	HOLSTEIN FRIESIANS	TORETE	27/03/2024	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1801	CORDIAL	500.00
11	187879700130	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5608	CARLITOS	HOLSTEIN FRIESIANS	TORETE	13/06/2024	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1898	KENSETH	500.00
12	187879700131	GANADO VACUNO	1507.0101.06	TORETE	T-5609	LUIS	HOLSTEIN FLAVOUR	TORETE	24/07/2024	BLANCO/NEGRO	MACHO	R-1847	HAERSTFEL	500.00
TOTAL													6,000.00	

